



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Independencia, 07 de septiembre de 2022

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por el Juez Superior **LUIS ANTONIO LA ROSA PAREDES**, integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, de fecha 07 de setiembre de 2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por el documento que antecede, el magistrado recurrente solicita licencia por onomástico para el día 06 de setiembre de 2022, lo cual se acredita con su Ficha RENIEC que obra como anexo, en el cual se aprecia que la fecha de su onomástico es el día martes 06 de setiembre de 2022.

**Segundo.-** En el literal g) del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), se establece que al servidor se le otorga un día de descanso por onomástico, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial, aplicable al Régimen Laboral de la Ley N° 276 (Resolución Administrativa N° 085-92-OGP-PJ), se establece que se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones al trabajador el día de su cumpleaños.

**Tercero.-** Además de ello, en el literal i) del numeral 1 del Oficio Circular N° 001-2019-GAD-CSJLN/PJ, se dispone lo siguiente: "Para Magistrados, el permiso puede concederse el mismo día del onomástico o el primer día útil siguiente si el onomástico fuera el sábado, domingo o feriado" (subrayado y resaltado agregados); asimismo, el literal e) del artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022, establece que: "Los permisos con goce de haber son: e) Por onomástico.- Se efectivizará únicamente el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico coincidiera en día sábado, domingo o feriado, el descanso será tomado el primer día hábil inmediato siguiente".

**Cuarto.-** En ese sentido y respetando los dispositivos normativos citados, en uso de las facultades conferidas a la suscrita en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo Establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 8 de marzo de 2007, corresponde atender lo solicitado al estar regulado por ley, debiendo concederse al Magistrado la licencia con goce de haber solicitado por motivo de onomástico.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER**, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de onomástico, al Juez Superior **LUIS ANTONIO LA ROSA PAREDES**, integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, para el día 06 de setiembre de 2022.

**Artículo Segundo: EXHORTAR** al magistrado solicitante que en lo sucesivo cumpla con presentar las solicitudes de onomástico al despacho de la Presidencia de esta Corte





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Superior de Justicia con la debida anticipación, a efectos que se evalúe y coordine la conformación del mencionado colegiado, en caso corresponda.

**Artículo Tercero:** **PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, así como del magistrado en mención, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ**

Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/jvg

